



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - Factura ABSA Formato Digital

ANEXO I

ARTICULO 1°: Con la adhesión al Servicio de “Factura Digital” las personas usuarias de Aguas Bonaerenses S.A. optan de forma expresa por remplazar la recepción de factura en formato papel por la recepción vía correo electrónico de: notificaciones de facturas en formato digital, facturas en formato digital e información de interés relacionada con el servicio público que presta el Concesionario.

ARTICULO 2°: El servicio es gratuito e implica que las y los Usuarios comenzarán a recibir la factura por e-mail y dejarán de recibir la factura en soporte papel por correo postal. No obstante, podrán además descargar las facturas de la Oficina Virtual o solicitar copia de manera presencial, en las Oficinas Comerciales.

ARTICULO 3°: La adhesión voluntaria al servicio será acompañada con una notificación a la persona usuaria donde se detalla toda la información necesaria para su correcta utilización, la misma no tiene asociado un costo adicional. La adhesión podrá ser requerida por los canales de Atención al Usuario, a saber: Centro de Atención Telefónica, Centros de Atención Personalizada y Oficina Virtual (<https://oficinavirtual.aguasbonaerenses.com.ar/login>). De la misma manera podrá solicitar en cualquier momento la baja del Servicio de Factura Digital.

ARTICULO 4°: El Concesionario deberá informar a las personas usuarias el espacio mínimo que deben garantizar en su buzón de correo electrónico, a los fines de tener capacidad de memoria suficiente.

ARTICULO 5°: Aguas Bonaerenses S.A. enviará la factura en formato digital a la dirección de correo electrónico que el Usuario informe. Será responsabilidad de las y los Usuarios mantener actualizada la dirección de correo electrónico. En caso que la dirección de correo electrónico proporcionada por la persona usuario no pueda ser registrada y/o validada por este último en el Sistema, Aguas Bonaerenses S.A. continuará enviando la factura en soporte papel por correo postal hasta que el correo electrónico resulte plenamente validado.

ARTICULO 6°: El envío de la Factura Digital se realizará con la antelación requerida en el Reglamento del Usuario con una periodicidad mensual, la misma será una copia de la factura en papel igualando formatos y contenidos.

ARTICULO 7°: De verificarse un cambio de Titularidad del Servicio, el envío de factura al correo electrónico designado será automáticamente suspendido y se enviará mediante correo postal en soporte papel, hasta tanto el nuevo Titular opte por el Servicio de Factura Digital.

ARTICULO 8°: La adhesión a factura digital no está asociada al servicio de oficina virtual, funcionan de forma independiente a elección voluntaria.

ARTICULO 9°: Este servicio no incluye el envío de la notificación denominada "aviso de corte/reducción de servicio" ya que el mismo se realiza y entrega de forma física en el domicilio.